



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro

De un nuevo estudio al proceso y de cara a la solicitud presentada por el apoderado del señor Juan Carlos González Mira tendiente a que se ordene el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-524027, se considera necesario oficiar al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín con el fin de que se sirvan remitir a este despacho copia de la sentencia del día 2 de mayo de 2023 que declara la prescripción adquisitiva de dominio en cabeza del señor Juan Carlos González Mira dentro del proceso de declaración de pertenencia 2021-00068, dicha copia deberá contar con la respectiva certificación de ser auténtica y de encontrarse debidamente ejecutoriada la sentencia y con efectos de cosa juzgada.

De otro lado se recuerda a los señores JUAN CARLOS GONZALEZ MIRA y ALEXANDER GONZALEZ MIRA el deber de cumplir con el requerimiento realizado por este despacho desde providencia del 27 de marzo de 2023 en lo que tiene que ver con la presentación de los registros civiles allí señalados.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **695eeaf72230d69cd6ef22b3a2bd931a4718a5d82980b1b125cc0268a58b9360**

Documento generado en 16/01/2024 10:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>